Defensoría del Pueblo

**RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 647-2015/DP-OAF**

Lima, 16 OCT. 2015

**VISTO:**

El Informe Nº 093-2015-DP/OAF-LOG y sus anexos las copias simples del Memorando N° 1874-2015-DP/OPPRE, del Memorando N° 2196-2015-DP/OAF-LOG, de la Hoja de Remisión N° 150-2015-DP/OD-JUNIN/M-SAT, del Pedido de Contratación de Bienes y Servicios N° 004-2015-DP-JUNIN, del Memorándum N° 142-2015-DP/OD-JUNIN/M-SAT, del Memorando N° 1902-2015-DP/OPPRE, del Memorando N° 2246-2015-DP/OAF-LOG, de la Hoja de Remisión N° 349-2015-DP/OD-PIU, del Pedido de Contratación de Bienes y Servicios N° 016-2015-DP/PIURA y del Memorando N° 158-2015-DP/OD-PIURA, mediante el que se solicita y sustenta la elaboración del proyecto de resolución que apruebe la inclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio presupuestal 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y con el Decreto Supremo N° 184-2008-EF se aprobó su Reglamento, a los que en lo sucesivo en la presente Resolución, se le aludirá simplemente como la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 009-2015/DP-OAF se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio presupuestal 2015, al que en lo sucesivo en la presente resolución, se le denominará simplemente como PAC-DP;

Que, el literal a) del numeral 60.1) del artículo 60° de la Ley establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) tiene entre sus funciones aprobar Directivas en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Nº 169-2009-OSCE/PRE el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) aprobó la Directiva Nº005-2009-OSCE/CD sobre el "Plan Anual de Contrataciones", en adelante la Directiva, que regula el procedimiento de elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones de las Entidades del Sector Público;

Que, el artículo 8° de la Ley indica que el Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley, el artículo 7° del Reglamento y el numeral 2) de las Disposiciones Específicas de la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule;

Que, de lo señalado por el artículo 9° del Reglamento y el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva, se entiende que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8° del Reglamento, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones. Del mismo modo, señala que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir;

Que, el artículo 5° del Reglamento señala que mediante resolución el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga, salvo en aquellos asuntos que por indicación expresa de la Ley y/o del Reglamento son indelegables;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 0021-2011/DP se delega en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificaciones;

Que, por otro lado, el artículo 8° del Reglamento y el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva señalan que la Entidad deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, al que en lo sucesivo en la presente resolución, se le denominará simplemente como el SEACE, el Plan Anual de Contrataciones modificado y el documento que lo aprueba, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el Plan Anual originalmente aprobado;

Que, igualmente, el artículo 8° del Reglamento y el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva indican que el Plan Anual de Contrataciones deberá estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en su portal institucional, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción;

Que, de otra parte, al haberse producido una reprogramación de metas institucionales, el Jefe del Área de Logística, mediante Informe Nº 093-2015-DP/OAF-LOG, solicita y sustenta la inclusión de dos (2) procesos de selección en el PAC-DP, que comprenden la contratación del servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento del Módulo de Atención Defensorial de Satipo y la contratación del servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de la Oficina Defensorial de Piura. Asimismo, en el precitado informe, se señala que las referidas contrataciones cuentan con las respectivas certificaciones del crédito presupuestario otorgadas por la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística, mediante el Memorando N° 1874-2015-DP/OPPRE y el Memorando N° 1902-2015-DP/OPPRE;

Que, de lo expuesto precedentemente, se observa que lo solicitado por el Área de Logística, órgano encargado de las contrataciones, cumple con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley, los artículos 5°, 7°, 8° y 9° del Reglamento, y los

Defensoría del Pueblo

numerales 2) y 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva, por lo que es procedente su solicitud de modificación del PAC-DP;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley, los artículos 5°, 7°, 8° y 9° del Reglamento, y los numerales 2) y 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva; y en uso de la facultad delegada mediante Resolución Administrativa N° 0021-2011/DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la inclusión en el PAC-DP de los siguientes procesos de selección:

| DESCRIPCIÓN | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MÓDULO DE ATENCIÓN DEFENSORIAL DE SATIPO | ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA | SERVICIOS | NOVIEMBRE | S/.16,560.00 |
| CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEFENSORIAL DE PIURA | ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA | SERVICIOS | OCTUBRE | S/.46,092.00 |

Los demás detalles de los procesos de selección a incluirse se encuentran en el Anexo Nº 01, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** El Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas deberá publicar la presente Resolución en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles a su aprobación.

**Artículo Tercero.-** El Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas deberá asegurar que el PAC-DP se encuentre a disposición de los interesados, para su revisión o adquisición, en sus instalaciones ubicadas en el 6$^{to}$ piso del local institucional ubicado en Jirón Ucayali Nº 394-398, distrito de Cercado de Lima.

**Artículo Cuarto.-** El Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas deberá asegurar que el PAC-DP se encuentre a disposición en el Portal de Transparencia Estándar de la Defensoría del Pueblo: **http://www.defensoria.gob.pe**.

Regístrese, comuníquese y publíquese

**Alicia S. Yaipén de Guevara**
**Jefa (e)**
**Oficina de Administración y Finanzas**
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Defensoría del Pueblo

**ANEXO Nº 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº647-2015/DP-OAF**

INCLUSIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN

# PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE DE LA ENTIDAD: | DEFENSORIA DEL PUEBLO | | | AÑO: | 2015 |
| SIGLAS: | DP | UNIDAD EJECUTORA: | 001 | RUC: | 20304117142 |
| PLIEGO: | 020 - DEFENSORIA DEL PUEBLO | INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: | Resolución Jefatural | | |

| Nº REF. | ÍTEM ÚNICO | ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | Nº ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | TIPO DE MONEDA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN | MODALIDAD DE SELECCIÓN | NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN | | | OBSERVACIONES | TIPO DE CAMBIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | DEPA | PROV | DIST | | |
| 78 | SI | NO | | AMC | SERVICIOS | - | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MÓDULO DE ATENCIÓN DEFENSORIAL DE SATIPO | 8013150200094959 | Servicio | 1 | 16,560.00 | SOLES | 00 | NOVIEMBRE | POR LA ENTIDAD | PROCEDIMIENTO CLÁSICO | | ÁREA DE LOGÍSTICA - OAF | 12 | 06 | 01 | | |
| 79 | SI | NO | | ADS | SERVICIOS | - | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEFENSORIAL DE PIURA | 8013150200094959 | Servicio | 1 | 46,092.00 | SOLES | 00 | OCTUBRE | POR LA ENTIDAD | PROCEDIMIENTO CLÁSICO | | ÁREA DE LOGÍSTICA - OAF | 20 | 01 | 01 | | |

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Administración y Finanzas

DEFENSORIA DEL PUEBLO - P.N.A. - Área de Logística